



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2016**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**para el Proceso de Enajenación de los Derechos Económicos en cabeza de Finagro,  
derivados de ciertos esquemas de inversión en proyectos forestales**

**OBJETO:**

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO - está interesado en recibir ofertas de compra de los Derechos Económicos derivados de ciertos esquemas de inversión en proyectos de reforestación.

**BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2016**

## Contenido

<b>1 DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>3</b>
1.1 FINAGRO y el régimen jurídico aplicable .....	3
1.2 Motivos y justificación para contratar .....	4
1.3 Objeto de esta Invitación Pública .....	8
1.4 Características jurídicas del activo que se propone enajenar.....	8
1.4.1 Descripción general .....	8
1.4.2 Esquema 1 .....	10
1.4.3 Esquema 2 .....	11
1.5 Personas habilitadas para efectuar Ofertas.....	13
1.6 Recomendaciones generales .....	13
1.7 Libre voluntad de FINAGRO – No promesa de contrato .....	14
<b>2 PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	<b>15</b>
2.1 Descripción general del proceso.....	15
2.2 Manifestación Formal de Interés.....	17
2.3 Compromiso de Confidencialidad.....	18
2.4 Cuarto de Datos e Inspección Física .....	18
2.5 Oferta.....	20
2.5.1 <i>Contenido de la Oferta</i> .....	20
2.5.2 <i>Garantía de Seriedad de la Oferta</i> .....	22
2.6 Requisitos Habilitantes .....	22
2.6.1 <i>Requisitos jurídicos</i> .....	22
2.6.2 <i>Requisitos financieros</i> .....	23
2.7 Causales de Rechazo de la Oferta.....	24
2.8 Evaluación de Ofertas. ....	25
Recibidas las Ofertas, Finagro las evaluará de conformidad con lo dispuesto enseguida: .....	25
2.8.1 <i>Primer Sobre Cerrado – Requisitos Habilitantes</i> .....	25
2.8.2 <i>Segundo Sobre Cerrado – Propuesta Económica</i> .....	25
2.9 Adjudicación y contrato a celebrar .....	26
2.10 Cronograma .....	26
<b>3 DISPOSICIONES CONTRACTUALES</b> .....	<b>27</b>
<b>4 ANEXOS</b> .....	<b>28</b>

## **1 DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1 FINAGRO y el régimen jurídico aplicable**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 16 de 1990, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO es una sociedad de economía mixta, del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito. FINAGRO se encuentra vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Está sometido a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de su objeto social, FINAGRO está facultado para, entre otras cosas:

- Administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, mediante convenios celebrados con entidades públicas o privadas;
- Celebrar actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier acto jurídico necesario para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento, o que legalmente se le atribuyan.

Los contratos que celebre FINAGRO no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad que desarrolla esta Entidad, tal como se desprende de lo establecido en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de FINAGRO.

En síntesis, y como consecuencia de lo recién explicado, la contratación de FINAGRO se rige por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de Derecho Privado previstas en la legislación financiera, comercial y civil.

Sin perjuicio de lo anterior, y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, es necesario señalar que, a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (además de todas las normas que en el futuro modifiquen o adicionen las aquí señaladas). También se aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FIANGRO (documento SAR-COD-001), en particular en su numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO. Igualmente, es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

Al Manual de Contratación de FINAGRO se puede acceder ingresando a la página web [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co), siguiendo la ruta: Quienes Somos / Contratación / Manual de Contratación.

## **1.2 Motivos y justificación para contratar**

Durante el período comprendido entre los años 2004 a 2007, FINAGRO a través de operadores forestales regionales estableció mediante la modalidad de contrato de cuentas en participación una superficie aproximada de 8.000 hectáreas de plantaciones

forestales comerciales de las especies “Melina”, “Teca”, “Ceiba” y “Pino” en diferentes departamentos de Colombia (en adelante, los “Proyectos”). Los Proyectos se estructuraron de forma tal que, a través de dos esquemas contractuales diversos, FINAGRO realiza la totalidad de la inversión económica necesaria para el desarrollo forestal, y a cambio obtiene una participación en el “vuelo forestal” correspondiente. El porcentaje de participación de FINAGRO en el vuelo forestal de cada uno de los Proyectos varía en función de su aporte económico, debido a que, en cada caso, el valor relativo del aporte económico varía en función del valor total del respectivo Proyecto. En cada Proyecto, los aspectos técnicos se han contratado con un Operador Forestal experto en la materia.

Para evitar toda duda, el termino “vuelo forestal” significa el volumen de madera o subproductos de un cultivo forestal con fines comerciales, sobre el cual el titular o el propietario tiene derecho para constituir una garantía. Para todos los efectos jurídicos, se entiende que los árboles son bienes muebles por anticipación conforme lo establecido en el artículo 659 del Código Civil.

El estado actual de los Proyectos es el siguiente:

Los proyectos forestales están distribuidos en tres departamentos y concentrados en los Departamentos de Magdalena y Cesar en diez Municipios; a continuación se detallan los proyectos incluidos en el proceso de venta, agrupados por operador:

**Proyectos operados por Monterrey Forestal:**

	Predio	Municipio	Especie	Área actual (Has.)	Final de Turno	% Finagro
1	Arizona	BECERRIL	Melina	136,7	2017	46,30%
2	Santa Catalina	BECERRIL	Melina	55,6	2017	45,01%
3	El Sahara	BECERRIL	Melina	41,6	2017	45,01%
4	Marchena	CODAZZI	Melina	451,4	2017	45,01%
5	Marchena Orozco	CODAZZI	Melina	124,8	2018	45,01%
6	Pan de Azúcar - Maracas	CODAZZI	Melina	63,3	2017	45,01%
7	La Paz	CODAZZI	Melina	11,6	2017	45,01%
8	Durania	COPEY	Melina	360,8	2018	45,01%
9	El Garzon	VALLEDUPAR	Melina	86,1	2016	43,72%
10	Esperanza	VALLEDUPAR	Melina	43,3	2016	43,72%
11	El Zanjon	VALLEDUPAR	Melina	79,4	2016	41,80%
12	El Tunal	VALLEDUPAR	Melina	111,9	2016	41,80%
13	El Diluvio	VALLEDUPAR	Melina	161,9	2017	45,01%
14	La Mariela	FUNDACION	Melina	474,0	2016	45,01%
15	Bella Luz	FUNDACION	Melina	44,6	2018	45,01%
16	San Isidro	PLATO	Melina	187,6	2016	45,01%
17	Cienegueta	SABANAS DE SAN ANGEL	Melina	401,0	2017	48,23%
18	Horizonte - La Concepción	SABANAS DE SAN ANGEL	Melina	94,4	2018	48,23%
19	El Milagro - Vigía	SABANAS DE SAN ANGEL	Melina	191,5	2018	45,01%
20	El Quindio	SABANAS DE SAN ANGEL	Melina	147,3	2018	45,01%
21	Santa Rosa	SABANAS DE SAN ANGEL	Melina	188,8	2017	45,01%
22	Villa Chola	SABANAS DE SAN ANGEL	Melina	268,6	2016	25,00%
<b>TOTAL</b>				<b>3.726,2</b>		

**Proyectos operados por CONIF**

	Predio	Municipio	Especie	Área actual (Has.)	Final de Turno	% Finagro
1	La Isabel	BECERRIL	Teca	24,2	2028	72%
2	Buenos Aires	BECERRIL	Teca	52,8	2026	72%
3	El Castillo	PIVIJAY	Teca	34,9	2028	72%
4	Rancho Nuevo	PIVIJAY	Teca	40,0	2028	73%
5	Las Vegas	PIVIJAY	Teca	68,3	2028	73%
6	Betulia	SABANAS DE SAN ANGEL	Teca	104,1	2026	70%
7	Los Mangos	SABANAS DE SAN ANGEL	Teca	3,8	2028	70%
8	La Divisa	SABANAS DE SAN ANGEL	Teca	28,7	2028	72%
9	Canaguey	SABANAS DE SAN ANGEL	Teca	15,4	2028	70%
10	La Mirella	SABANAS DE SAN ANGEL	Teca	9,2	2028	70%
11	La Esperanza	SABANAS DE SAN ANGEL	Teca	5,3	2028	70%
<b>TOTAL</b>				<b>386,6</b>		

### **Proyectos operados por Cormagdalena**

Predio	Municipio	Especie	Área actual (Has.)	Final de Turno	Operador	% Finagro	
1	Chimborazo	ZAPAYAN	Melina	74,8	2016	Cormagdalena	65,18%
2	Quindío y Peralonso	ZAPAYAN	Melina	34,2	2016	Cormagdalena	66,06%
3	San Jose	ZAPAYAN	Melina	144,6	2016	Cormagdalena	64,49%
4	La Unión	ZAPAYAN	Melina	7,8	2016	Cormagdalena	65,18%
5	Cuatro Esquinas	PLATO	Melina	14,1	2017	Cormagdalena	65,18%
6	La Floresta	PLATO	Melina	34,0	2018	Cormagdalena	66,06%
7	El Panorama	PLATO	Melina	9,1	2018	Cormagdalena	65,18%
8	San Carlos Rozo	PLATO	Melina	19,3	2017	Cormagdalena	65,18%
9	Llaves 10	PLATO	Melina	18,2	2017	Cormagdalena	64,49%
10	Los Bagres	PLATO	Melina	65,5	2017	Cormagdalena	66,06%
11	La Virgen	PLATO	Melina	9,0	2018	Cormagdalena	65,18%
12	Los Alcazeres	PLATO	Melina	24,1	2017	Cormagdalena	65,18%
13	Ruby Teresa	PLATO	Melina	27,6	2017	Cormagdalena	65,18%
14	San Carlos de Ospino	PLATO	Teca	11,7	2026	Cormagdalena	66,06%
15	La Chicharra	LA GLORIA	Teca	13,9	2025	Cormagdalena	66,06%
16	El Tulcan	LA GLORIA	Teca y Melina	45,0	2025	Cormagdalena	66,06%
17	La Gloria	ZAPAYAN	Teca y Melina	20,3	2024	Cormagdalena	65,18%
<b>TOTAL</b>				<b>573,2</b>			

### **Proyecto operados por Refocosta**

Predio	Municipio	Especie	Área actual (Has.)	Final de Turno	% Finagro
La Gloria	SABANAS DE SAN ANGEL	Teca	331,4	2024	25,00%

### **Proyecto operados por Reforestadora Industrial de Antioquia - RIA**

Predio	Municipio	Especie	Área actual (Has.)	Final de Turno	% Finagro
Bélgica	VEGACHI	Pino	143,0	2026	30,73%

La participación de FINAGRO en el vuelo forestal de cada Proyecto se encuentra representada en los derechos económicos derivados de la explotación y aprovechamiento de dicho vuelo forestal, con el alcance establecido en los contratos vigentes (en adelante, los “Derechos Económicos”). Los Derechos Económicos se harán exigibles cuando el término de maduración de cada Proyecto se haya alcanzado.

En atención a su estrategia de inversiones, FINAGRO desea enajenar los Derechos

Económicos originados en los Proyectos, de forma tal que el oferente seleccionado se convierta en titular de los mismos, a cambio del pago de un precio a favor de FINAGRO. El oferente seleccionado se encargará, por su parte, de realizar la explotación y aprovechamiento del correspondiente vuelo forestal, dentro del marco establecido en cada uno de los contratos de cada Proyecto.

### **1.3 Objeto de esta Invitación Pública**

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO - está interesado en recibir Ofertas de compra de los Derechos Económicos derivados de los Proyectos, según lo establecido en estos Términos de Referencia. En el marco anterior, esta Invitación Pública tiene por objeto recibir Ofertas de compra de tales Derechos Económicos, que significan la facultad de explotar y aprovechar la porción del vuelo forestal que, en cada Proyecto, le corresponde a FINAGRO.

Para el efecto, FINAGRO cederá al Oferente Seleccionado en cada Proyecto, el cien por ciento (100%) de los Derechos Económicos originados en el mismo. Dichos Derechos Económicos comportan la posibilidad de aprovechar el resultado final del vuelo forestal, en los términos en que dicha posibilidad está contemplada en los contratos vigentes. Cada Oferente Seleccionado deberá, por su cuenta y riesgo, encargarse del aprovechamiento del vuelo forestal respectivo, de conformidad con las condiciones establecidas y posibilidades jurídicas de los contratos subyacentes a cada Proyecto. Como contraprestación por la cesión de los Derechos Económicos, cada Oferente Seleccionado pagará a FINAGRO un precio, según la correspondiente Oferta que presente para el efecto.

### **1.4 Características jurídicas del activo que se propone enajenar**

#### **1.4.1 Descripción general**

Antes de explicar las características jurídicas del activo en cuya enajenación está



interesado FINAGRO, es necesario señalar que los Proyectos se han estructurado mediante dos (2) esquemas contractuales distintos. Para cada uno de ellos, el activo a enajenar tiene condiciones particulares..

**Primer esquema contractual** (en adelante, “Esquema 1”):

FINAGRO celebró un contrato de asociación (*joint venture*) con un operador especializado en reforestación, con el fin de desarrollar diversos Proyectos de reforestación. Según ese contrato, FINAGRO se encargaría de proveer recursos para financiar los Proyectos, mientras que la compañía reforestadora desarrollaría toda la actividad técnica y administrativa necesaria para reforestar. A su vez, la compañía reforestadora suscribió múltiples contratos de cuentas en participación con los dueños de los terrenos a reforestar. El derecho de FINAGRO consiste, en participar en el “vuelo forestal” que, según los contratos de cuentas en participación, le corresponde al reforestador en cada Proyecto

Segundo esquema contractual (en adelante, “**Esquema 2**”):

FINAGRO suscribió múltiples contratos de cuentas en participación, directamente con los dueños de los predios a reforestar. Por virtud de dichos contratos, FINAGRO se obligó a efectuar la reforestación, pero subcontrató dicha actividad con una compañía especializada. El derecho de FINAGRO consiste, entonces, en participar en el “vuelo forestal” obtenido en desarrollo de las cuentas en participación. A diferencia del Esquema 1, en este caso Finagro tiene tantas contrapartes contractuales como Proyectos (este esquema se usó para la especie arbórea Teca)

En ese escenario, se tiene que FINAGRO está en posibilidad y capacidad de ceder, libremente, los Derechos Económicos que tiene en relación con los diversos contratos de cada uno de los Esquemas.

#### 1.4.2 Esquema 1

En el Esquema 1, el activo a enajenar consiste en los Derechos Económicos que tiene FINAGRO respecto del “vuelo forestal” que obtenga el operador forestal en cada uno de los Proyectos. Los derechos económicos también comprenden la posibilidad contractual de ejercer vigilancia sobre los proyectos, en los términos de cada contrato. Jurídicamente, la venta de estos derechos se instrumentaría mediante una cesión a título oneroso, que se celebraría con el o los Oferentes Seleccionados.

Debe señalarse que la cesión de los derechos económicos no comporta la cesión de la posición contractual. En otras palabras, FINAGRO seguirá ocupando el lugar que actualmente tiene en cada uno de los contratos de operación, pero cederá su derecho a explotar una parte de la madera, a favor del tercero adquirente. FINAGRO está en posibilidad y capacidad de ceder, libremente, los Derechos Económicos que tiene en relación con los diversos contratos.

Así las cosas, el Oferente Seleccionado se convertiría en cesionario de los derechos económicos de FINAGRO en el contrato de asociación (*joint venture*) respectivo, pero no en parte de dicho contrato.

Como FINAGRO conserva su posición contractual, sigue estando atada a las obligaciones que ella implica. Así las cosas, el adquirente en el proceso de selección deberá asumir y pagar, por cuenta de FINAGRO y a favor de la persona que, según cada Esquema, tenga derecho a recibirlo, el monto total de las obligaciones que permanecen en cabeza de FINAGRO. El adquirente (Oferente Seleccionado) será entonces responsable por el pago íntegro de las obligaciones que le corresponden a FINAGRO, en el entendido de que será así mismo el titular de los Derechos Económicos. Para ese fin, el adquirente (Oferente Seleccionado) deberá constituir una garantía a favor de FINAGRO, que respalde el pago cumplido de dichas obligaciones; esa garantía estará regida según los términos del Contrato de Cesión de Derechos Económicos que el adquirente (Oferente Seleccionado) suscribirá con FINAGRO.

Debe hacerse énfasis en que los Derechos Económicos no están representados en dinero, ni en recursos inmediatamente disponibles. Lo que ellos comportan es la posibilidad de hacerse propietario de una porción del “vuelo forestal” obtenido. Los costos y gastos originados en el aprovechamiento del vuelo forestal serán asumidos por el o los Oferentes Seleccionados, así como los riesgos relacionados con el tamaño y la calidad del vuelo forestal respectivo.

### **1.4.3 Esquema 2**

El activo a vender en el Esquema 2, por su parte, consiste en los Derechos Económicos que tiene FINAGRO respecto del “vuelo forestal” que obtenga, directamente, en cada proyecto. La diferencia con el Esquema 1 consiste en que, en este caso, existen tantos Derechos Económicos como contratos de cuentas en participación.

Sin perjuicio de lo anterior, también en este caso los Derechos Económicos implican la posibilidad, para quien los compre, de hacerse propietario de la parte de la madera que, según el contrato, le corresponde a FINAGRO. Así mismo, comprenden también la posibilidad contractual de ejercer vigilancia sobre los proyectos, en los términos de cada contrato de cuentas en participación. En este punto se marca una nueva diferencia respecto del Esquema 1, puesto que en ese Esquema los derechos de vigilancia recaen sobre la actividad del reforestador, y no sobre la actividad del propietario de la tierra. En este caso, FINAGRO tiene capacidad de supervisar ambos extremos de la relación.

Desde el punto de vista legal, la venta de estos Derechos también se instrumentaría mediante una cesión a título oneroso, que FINAGRO celebraría con el Oferente Seleccionado para cada Proyecto.

De forma idéntica a lo que ocurre en el Esquema 1, debe advertirse que, como FINAGRO conserva su posición contractual, sigue estando atada a las obligaciones que ella implica. Así las cosas, el adquirente en el proceso de selección deberá asumir y pagar, por cuenta de FINAGRO y a favor de la persona que, según cada Esquema, tenga

derecho a recibirlo, el monto total de las obligaciones que permanecen en cabeza de FINAGRO. El adquirente (Oferente Seleccionado) será entonces responsable por el pago íntegro de las obligaciones que le corresponden a FINAGRO, en el entendido de que será así mismo el titular de los Derechos Económicos. Para ese fin, el adquirente (Oferente Seleccionado) deberá constituir una garantía a favor de FINAGRO, que respalde el pago cumplido de dichas obligaciones; esa garantía estará regida según los términos del Contrato de Cesión de Derechos Económicos que el adquirente (Oferente Seleccionado) suscribirá con FINAGRO.

Debe hacerse énfasis en que los Derechos Económicos no están representados en dinero, ni en recursos inmediatamente disponibles. Lo que ellos comportan es la posibilidad de hacerse propietario de una porción del “vuelo forestal” obtenido. Los costos y gastos originados en el aprovechamiento del vuelo forestal serán asumidos por el o los Oferentes Seleccionados, así como los riesgos relacionados con el tamaño y la calidad del vuelo forestal respectivo.

#### **1.4.4 Responsabilidad de FINAGRO**

Con la presentación de la Oferta, cada Oferente acepta de forma expresa que FINAGRO sólo responderá ante los Oferentes Seleccionados por la existencia de los Derechos Económicos cedidos, pero no por su efectiva realización; queda expresamente entendido que FINAGRO no promete, garantiza ni garantizará a los Oferentes Seleccionados ninguna rentabilidad, utilidad o beneficio, y que su obligación para con ellos se limitará a ceder los Derechos Económicos, en los términos del artículo 1965 del Código Civil. Por lo tanto, FINAGRO no responderá ante los Oferentes Seleccionados en el caso en que, por cualquier razón, no obtengan utilidad de los Derechos Económicos.

Así mismo, queda expresamente entendido –y así lo aceptan todos quienes presenten Oferta de conformidad con estos Términos de Referencia– que FINAGRO no se hace responsable de la solvencia actual ni futura de los obligados a cumplir las obligaciones correlativas a los Derechos Económicos.

La interpretación de los contratos de los que derivan los Derechos Económicos será exclusiva responsabilidad de los Oferentes. Ninguna de las manifestaciones incluidas en estos Términos de Referencia debe entenderse como una garantía respecto del contenido de tales Derechos.

### **1.5 Personas habilitadas para efectuar Ofertas**

Podrán enviar Manifestación Formal de Interés, y de ser pre-seleccionadas, remitir Ofertas, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que:

- (i) Cumplan con lo establecido en el numeral 1.1. de estos Términos de Referencia en cuanto a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con FINAGRO (incluyendo, sin limitación, lo atinente al SARLAFT);
- (ii) Cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la Sección 2.6 de estos Términos de Referencia.

### **1.6 Recomendaciones generales**

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que Usted o la entidad que representa no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar, ni en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y la documentación exigida, y verifique la vigencia de todos los documentos a presentar, en los casos en que ello sea requerido.
- Tenga presente la fecha y hora de entrega de Manifestación Formal de Interés y/o de la Oferta prevista para la presente invitación. En ningún caso se recibirán

ofertas fuera del término previsto, o presentadas por un medio diferente al aquí establecido.

- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con el personal de FINAGRO, antes, durante o después del proceso de selección afectará o modificará alguno de los Términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los Oferentes, con la sola presentación de su Oferta, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO podrá rechazar la Oferta, sin perjuicio de dar aviso a las autoridades competentes.

### **1.7 Libre voluntad de FINAGRO – No promesa de contrato**

FINAGRO no se encuentra obligado frente a ningún tercero en virtud de estos Términos de Referencia. Ellos no constituyen para FINAGRO la obligación de culminar el proceso de selección, ni la de abstenerse de modificar los Términos de Referencia. En general, FINAGRO podrá terminar este proceso de selección en cualquier momento, sin necesidad de sustentar su decisión, y sin que en ningún caso ello pueda entenderse como constitutivo de responsabilidad por parte de FINAGRO. Con la presentación de la Oferta, cada oferente acepta de forma expresa que FINAGRO podrá dar por terminado este proceso de selección en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Estos Términos de Referencia tampoco constituyen contrato o promesa de contrato futuro. FINAGRO podrá modificar libremente estos Términos de Referencia, pero en

todo caso deberá comunicar cualquier modificación oportunamente.

FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo esta invitación, hagan sus Ofertas. FINAGRO se reserva, a su entera y absoluta discreción, definir la contratación correspondiente.

## **2 PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1 Descripción general del proceso**

El proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia se organiza de la siguiente manera:

- (i) En primera medida, todas aquellas personas que se consideren habilitadas, según estos Términos de Referencia, para participar en el proceso de selección, deberán enviar a FINAGRO una Manifestación Formal de Interés, de conformidad con el modelo que obra como Anexo No. 1 de estos Términos, y dentro del plazo aquí establecido.
- (ii) Aquellas personas que envíen la Manifestación Formal de Interés dentro del plazo aquí establecido, y que sean pre-seleccionadas por FINAGRO según su discrecionalidad, deberán suscribir un Compromiso de Confidencialidad, de conformidad con el modelo que obra como Anexo No. 2 de estos Términos. Este Compromiso tendrá por objeto garantizar la adecuada reserva de la información confidencial que se ponga a disposición de las personas que envían la Manifestación Formal de Interés. En la Manifestación Formal de Interés, los interesados deberán señalar expresamente cuáles de los Proyectos les interesan, de forma específica.
- (iii) Una vez suscrito y enviado a FINAGRO el Compromiso de Confidencialidad de las personas pre-seleccionadas, se abrirá un Cuarto de Datos en el que estará

disponible la información relevante en relación con los Proyectos de interés de cada pre-seleccionado. El acceso a dicho Cuarto de Datos será regulado por FINAGRO pero, en todo caso, cualquier persona que pretenda acceder al mismo, deberá haber suscrito previamente el Compromiso de Confidencialidad. El período durante el cual estará abierto el Cuarto de Datos, la documentación allí disponible, y todos los demás aspectos relacionados con el mismo, podrán ser modificados en cualquier momento por FINAGRO.

- (iv) Vencido el plazo dentro del cual los interesados podrán revisar la información que se encuentre disponible en el Cuarto de Datos, los interesados dispondrán de un plazo perentorio para presentar sus Ofertas, en la forma indicada en estos Términos de Referencia. Las Ofertas deberán acompañarse de toda la documentación aquí establecida, y deberán contar con las garantías exigidas.
- (v) Vencido el término para recibir Ofertas, FINAGRO procederá a la evaluación de las mismas, para lo cual empleará personal de la entidad y asesores externos, según su discreción.
- (vi) Evaluadas las Ofertas, FINAGRO decidirá si está interesada en continuar con el proceso de selección y, en caso afirmativo, decidirá a quién o quiénes considerará como Oferentes Seleccionados respecto de cada Proyecto.
- (vii) Finalmente, FINAGRO y los Oferentes Seleccionados suscribirán el contrato mediante el cual se perfeccionará la cesión de los Derechos Económicos de cada Proyecto, según el modelo que será puesto a disposición de los interesados, en el Cuarto de Datos.

Todos los documentos que se presenten a FINAGRO deberán venir en idioma español. En caso de que originalmente se encuentren en otro idioma, deberán enviarse: (i) los originales en el idioma extranjero; y (ii) una traducción al español, hecha por un traductor oficial colombiano.



Así mismo, los documentos de naturaleza financiera deberán ser presentados en pesos colombianos. En caso de que los originales se encuentren expresados en otra moneda, deberá indicarse la tasa de cambio utilizada.

## **2.2 Manifestación Formal de Interés**

Todas las personas que se consideren habilitadas, según estos Términos de Referencia, para participar en el proceso de selección, deberán enviar a FINAGRO una Manifestación Formal de Interés, de conformidad con el modelo que obra como Anexo No. 1 de estos Términos. La Manifestación Formal de Interés deberá ser enviada a FINAGRO (Dirección Forestal) a más tardar el día 27 de mayo de 2016, a las 4:00PM hora oficial de Colombia, por escrito, mediante correo físico.

En caso de que el interesado sea persona jurídica, a la Manifestación Formal de Interés deberá acompañarse un certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la normatividad del país de constitución, mediante el cual se acredite la capacidad de quien firma la Manifestación para actuar en nombre del interesado, además, de ser necesario, de las autorizaciones por parte de los órganos sociales,. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha en la que se presente la Manifestación Formal de Interés.

Es indispensable que dentro de la Manifestación Formal de Interés se expresen de forma clara e inequívoca los datos de contacto del interesado, pues toda comunicación y notificación posterior se hará en consideración a tales datos. Así mismo, en la Manifestación Formal de Interés deben señalarse, expresa y específicamente, el nombre de los Proyectos que le resultan interesantes a quien la suscribe.

En esta etapa del proceso, FINAGRO no recibirá ni revisará información distinta a la señalada en este numeral de los Términos de Referencia.

### **2.3 Compromiso de Confidencialidad**

Recibidas y evaluadas las Manifestaciones Formales de Interés, FINAGRO contactará a los interesados que sean pre-seleccionados, y les solicitará remitir el Compromiso de Confidencialidad que obra como Anexo No. 2 de estos Términos, debidamente suscrito, con presentación personal ante Notario (reconocimiento de firma, huella y contenido). El Compromiso de Confidencialidad deberá remitirse a FINAGRO (Dirección Forestal) por escrito, mediante correo físico, a más tardar el día 10 de junio de 2016 a las 4:00PM, hora oficial Colombiana.

El objetivo del Compromiso de Confidencialidad es salvaguardar la reserva que debe mantenerse, respecto de la información puesta a disposición de los interesados en el Cuarto de Datos. En general, el Compromiso de Confidencialidad implica para los interesados que lo suscriban la obligación de abstenerse de revelar cualquier documento, información, contenido, dato, proyección, contrato, o, en general, cualquier conocimiento adquirido en desarrollo de: (i) el proceso de selección; y (ii) su revisión de la información a la que tuvieron acceso a través del Cuarto de Datos.

De no recibirse el Compromiso de Confidencialidad de un interesado dentro del mencionado plazo, se entenderá que éste ha desistido de su interés. Sin contar con un Compromiso de Confidencialidad por parte del interesado, éste no tendrá acceso a la información que reposa en el Cuarto de Datos.

### **2.4 Cuarto de Datos e Inspección Física**

FINAGRO organizará y administrará un Cuarto de Datos, que será un espacio, físico y/o electrónico, en el cual pondrá a disposición de los interesados que hayan suscrito el Compromiso de Confidencialidad, la información relevante respecto de el o los Proyectos que sean del interés particular de cada interesado. El interesado podrá solicitar por escrito a FINAGRO la remisión de copias de uno o varios documentos que hagan parte del Cuarto de Datos, y FINAGRO evaluará, a su sola discreción, si accede o

no a tal solicitud. En caso afirmativo, FINAGRO podrá entregar copias electrónicas de los documentos solicitados, mediante mecanismos seguros.

El acceso a dicho Cuarto de Datos estará restringido en la forma en la que, por escrito, lo comunique FINAGRO a cada interesado. Sin perjuicio de lo anterior, FINAGRO llevará un registro de la documentación que ha sido puesta a disposición de cada interesado, y éste deberá firmar el documento que obra como Anexo No. 3, mediante el cual declara que dicha información estuvo a su disposición.

FINAGRO podrá excluir a cualquier interesado del Cuarto de Datos, en cualquier momento, sin necesidad de motivar su decisión, y sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para FINAGRO. Esta condición es aceptada por los interesados con la sólo presentación de su Manifestación de Interés

Todos los costos y gastos generados en cabeza del interesado, en relación con la revisión de la l Cuarto de Datos, correrán por cuenta del mismo. No podrán cobrarse a FINAGRO directa ni indirectamente, ni podrán sustraerse del precio a pagar. En caso de que FINAGRO decida terminar el proceso de selección, o en caso de que los Derechos Económicos sean adjudicados a otra persona, ningún interesado tendrá derecho a reclamar de FINAGRO el reintegro de tales costos y gastos, ni la indemnización de perjuicios.

Adicionalmente, cada interesado podrá, durante el periodo en el cual tenga acceso al Cuarto de Datos, solicitar por escrito a FINAGRO la realización de una Inspección Física del lugar donde se desarrolla el Proyecto de su interés. FINAGRO hará su mejor esfuerzo para coordinar dicha Inspección, pero no se obliga por virtud de estos Términos de Referencia a garantizar que ella sucederá. En todo caso, cualquier costo o gasto que genere dicha Inspección Física, será de cargo del interesado en ella. En caso de que FINAGRO decida terminar el proceso de selección, o en caso de que los Derechos Económicos sean adjudicados a otra persona, ningún interesado tendrá derecho a reclamar de FINAGRO el reintegro de tales costos y gastos, ni la

indemnización de perjuicios.

De ocurrir una Inspección Física, ésta deberá constar en un acta que siga el modelo adjunto como Anexo No. 4, la cual deberá ser suscrita por un representante autorizado de FINAGRO, y por un representante autorizado del interesado.

Con la sola presentación de su Manifestación de Interés se entienden aceptadas por los interesados todas las condiciones señaladas en este documento.

## **2.5 Oferta**

Terminado el período de acceso a la información dispuesta por FINAGRO en el Cuarto de Datos, el interesado podrá remitir Oferta a FINAGRO (Vicepresidencia de Desarrollo Rural - Dirección Forestal) por cada Proyecto en que se encuentre interesado. A partir de ese momento, el interesado se considerará Oferente.

La Oferta será vinculante para el Oferente de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. Para todos los efectos, la Oferta deberá estar compuesta como a continuación se indica. En todo caso, la Oferta deberá ser remitida a FINAGRO (Vicepresidencia de Desarrollo Rural - Dirección Forestal) por escrito, a más tardar el día 24 de junio de 2016, a las 4:00pm.

### **2.5.1 Contenido de la Oferta**

El Oferente debe remitir su Oferta con el contenido que a continuación se indica, en dos (2) sobres cerrados:

(i) **Primer Sobre Cerrado – Requisitos Habilitantes.** El Primer Sobre Cerrado se encargará de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dicho Sobre deberá incluir:

a. *Carta de presentación de la Oferta*, según modelo que obra como Anexo No.

5 de estos Términos de Referencia.

- b. *Datos Generales*: El Primer Sobre Cerrado deberá contener una presentación del Oferente, en la que se haga una descripción del mismo, que incluya su objeto social, su principal actividad de negocios y una síntesis de su experiencia, y de su estructura administrativa y financiera. De igual forma, deberá indicarse el teléfono, fax, correo electrónico, domicilio del Oferente y la dirección en la que se recibirán notificaciones.
- c. *Información financiera*: Estados financieros del año inmediatamente anterior, comparados con los precedentes, debidamente firmados por el Oferente persona natural, o por el representante legal del Oferente persona jurídica, y por el contador. De ser el caso, deberán ser dictaminados por el Revisor Fiscal. Los Estados Financieros deberán presentarse en moneda Colombiana. De igual forma, el Oferente deberá anexar su declaración de renta del último periodo gravable. Esta información financiera se considera como requisito habilitante para continuar con el proceso.
- d. Todos los documentos exigidos en la sección “*Requisitos Habilitantes*” de estos Términos de Referencia.
- e. *Garantía de Seriedad de la Oferta*. El Primer Sobre deberá incluir una forma aceptable de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en estos Términos de Referencia. Este constituye un requisito habilitante para continuar con el proceso.

**(ii) Segundo Sobre Cerrado - Propuesta Económica.** El Segundo Sobre Cerrado se encargará la Propuesta Económica. Dicho Sobre deberá incluir:

- a. *Carta de presentación de la Propuesta Económica*, según modelo que obra como Anexo No. 6 de estos Términos de Referencia.

- b. *Propuesta Económica*, que consiste en el documento que plasma el ofrecimiento económico como contraprestación por la cesión de los Derechos Económicos. Debe tenerse en cuenta que, en todos los casos, la única forma de pago aceptable para FINAGRO será de contado.

### **2.5.2 Garantía de Seriedad de la Oferta**

Como parte del Primer Sobre Cerrado, el Oferente deberá remitir una Garantía de Seriedad de la Oferta constituida de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá consistir en una de estas opciones:
  - (i) póliza de seguros; o (ii) garantía bancaria.
- (ii) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser constituida por un monto equivalente al 10% del total de la Propuesta Económica.

## **2.6 Requisitos Habilitantes**

Para que una Oferta se considere completa, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes enseguida listados. Para ese fin, deberá incluir dentro del Primer Sobre Cerrado todos los documentos necesarios. Sin tales documentos, la Oferta no se considerará completa y el Oferente se considerará No Habilitado para continuar en el proceso de selección.

### **2.6.1 Requisitos jurídicos**

- (i) Acreditar la capacidad jurídica para contratar con FINAGRO, para lo cual deberá aportarse la certificación adjunta como Anexo No. 7 a estos Términos de Referencia.
- (ii) Acreditar la identificación del Oferente. Para personas naturales, deberá incluirse una fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía. Para personas jurídicas, deberá incluirse un certificado de existencia y representación legal, que haya sido

expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la Oferta.

- (iii) Copia actualizada del RUT del Oferente.
- (iv) Tratándose de personas jurídicas, la autorización del órgano societario correspondiente (asamblea de accionistas, junta de socios, junta directiva, etc.), o una certificación suscrita por el representante legal, en el sentido de que no es necesaria tal autorización, según el modelo que obra como Anexo No. 8 de estos Términos de Referencia.
- (v) Tratándose de personas jurídicas, una fotocopia auténtica del documento de identificación del representante legal autorizado para este proceso de selección.
- (vi) Certificado de antecedentes fiscales del Oferente, expedido por la Contraloría General de la República. Tratándose de persona jurídica, también deberá incluirse el certificado de antecedentes fiscales del representante legal.
- (vii) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de persona jurídica, también deberá incluirse el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
- (viii) Certificado de antecedentes penales, expedido por la autoridad encargada. Tratándose de persona jurídica, deberá incluirse el certificado de antecedentes penales del representante legal.
- (ix) Tratándose de personas jurídicas, certificación de no estar incurso en causal de disolución, según el modelo que obra como Anexo No. 9 de estos Términos de Referencia.
- (x) Obtener aprobación por parte de Finagro, luego de diligenciar el Formulario de Información Básica para Persona Natural y Jurídica, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Manual del Usuario Sistema SARLAFT, incluido como Anexo No. 10 de estos Términos de Referencia.

### **2.6.2 *Requisitos financieros***

- (i) Estados financieros del ejercicio inmediatamente anterior, debidamente firmados por el Oferente persona natural, o por el representante legal del Oferente persona jurídica, y por el contador. De ser el caso, deberán ser dictaminados por el Revisor Fiscal. Los Estados Financieros deberán presentarse en moneda Colombiana.
- (ii) Declaración de renta del último período gravable.

## **2.7 Causales de Rechazo de la Oferta**

Se rechazarán aquellas Ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- (i) Cuando la Oferta no incluya todos los elementos e información que, según estos Términos de Referencia, debe incluir.
- (ii) Cuando el Oferente, una vez requerido por FINAGRO para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la Oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- (iii) Cuando exista confabulación entre los Oferentes, que tenga por objeto o como efecto alterar la aplicación del principio de selección objetiva.
- (iv) Cuando FINAGRO verifique que el Oferente presentó información o documentación falsa, incorrecta o incompleta.

FINAGRO podrá, por su sola discreción, rechazar una Oferta cuandoquiera que se presente uno de los anteriores eventos. Sin perjuicio de ello, FINAGRO podrá requerir al Oferente, si así lo desea, para que éste subsane la causal de rechazo de la Oferta. En tal caso, el Oferente deberá subsanar lo requerido dentro del período que, en cada caso, le fije FINAGRO. En todo caso, el hecho de que FINAGRO no rechace una Oferta no significa, ni puede entenderse como constitutivo de su aceptación respecto de la misma. La aceptación de las Ofertas será siempre expresa y escrita.



## **2.8 Evaluación de Ofertas.**

Recibidas las Ofertas, Finagro las evaluará de conformidad con lo dispuesto enseguida:

### **2.8.1 *Primer Sobre Cerrado – Requisitos Habilitantes***

Finagro y/o sus asesores externos abrirán el Primer Sobre Cerrado, y estudiarán que cumpla con lo dispuesto en la Sección 2.5.1 (i) de estos Términos de Referencia. En caso de cumplir, se considerará a dicho Oferente como un Oferente Habilitado, y se procederá a abrir el Segundo Sobre Cerrado de dicho Oferente Habilitado. En caso de no cumplir, FINAGRO podrá rechazar la Oferta o requerir al Oferente al respecto, según lo dispuesto en la Sección 2.7 de estos Términos de Referencia.

### **2.8.2 *Segundo Sobre Cerrado – Propuesta Económica***

Una vez establecidos los Oferentes Habilitados, FINAGRO y/o sus asesores externos abrirán el Segundo Sobre Cerrado de cada uno de ellos. En caso de existir más de una Oferta Habilitada respecto del mismo Proyecto, se ordenarán de mayor a menor valor económico. A discreción de FINAGRO, se adjudicará la cesión de Derechos Económicos a la Oferta Habilitada que sea más alta para cada Proyecto, siempre y cuando ésta supere el precio mínimo establecido por FINAGRO. El precio mínimo será definido por FINAGRO de forma confidencial, y no será revelado a los interesados ni a los Oferentes.

En caso de empate entre Propuestas Económicas respecto de un mismo Proyecto, se procederá con un sorteo que decidirá el ganador.

La evaluación de las Ofertas y la implementación del mecanismo de desempate será auditada por el revisor fiscal de FINAGRO. Adicionalmente los Oferentes podrán asistir a la evaluación, pero no podrán intervenir en la misma. Su rol será el de espectadores.

## 2.9 Adjudicación y contrato a celebrar

Realizado el proceso de Evaluación de Ofertas, FINAGRO comunicará a los Oferentes Seleccionados su selección, y se iniciará el proceso de Adjudicación y Suscripción del Contrato. En todo caso, el contrato a suscribir será sustancialmente idéntico a aquel puesto a consideración de los interesados en el Cuarto de Datos, adjunto a estos Términos de Referencia como Anexo No.11 . En particular, el contrato a suscribir incluirá la obligación para el Oferente Seleccionado en el sentido de constituir a favor de FINAGRO las respectivas Garantías de Cumplimiento del Contrato, según lo indicado en estos Términos de Referencia.

La etapa de adjudicación ocurrirá dentro de los plazos fijados en el Cronograma de estos Términos de Referencia.

## 2.10 Cronograma

El cronograma del proceso de enajenación es el siguiente, sin perjuicio de la posibilidad de que el mismo sea modificado via adenda a estos Términos de Referencia:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto de Términos de Referencia.	<b>3 de mayo de 2016</b>	Página WEB Finagro y en un diario de amplia circulación nacional.
Periodo de aclaraciones a los pliegos	<b>Hasta el 13 de mayo de 2016</b>	Correo <a href="mailto:proyectosforestales@esfinanzas.com">proyectosforestales@esfinanzas.com</a> y/o <a href="mailto:forestal@finagro.com.co">forestal@finagro.com.co</a>  Publicación aclaraciones en la página Web <a href="http://www.esfinanzas.com/proyectosforestales">www.esfinanzas.com/proyectosforestales</a> y <a href="http://www.finagro.com.co">www.finagro.com.co</a>
Plazo para presentar manifestaciones de interés	<b>27 de mayo de 2016</b>	Finagro (Vicepresidencia de Desarrollo Rural - Dirección Forestal). Cra. 13 No. 28-17 piso 2 Radicación
Apertura del cuarto de datos	<b>10 de junio de 2016</b>	<a href="http://www.esfinanzas.com/proyectosforestales">www.esfinanzas.com/proyectosforestales</a>
Plazo para presentar oferta	<b>24 de junio de 2016</b>	Finagro (Dirección Forestal). Cra. 13 No. 28-17 piso 2

Evaluación de ofertas sobre # 1	<b>24 a 28 de junio de 2016</b>	Finagro. Cra. 13 No. 28-17 piso 5
Evaluación de ofertas sobre # 2 y Adjudicación	<b>28 de junio de 2016. 2:30 pm</b>	Finagro. Cra. 13 No. 28-17 piso 5

### **3 DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

Entre FINAGRO y el Oferente Seleccionado para cada Proyecto, se suscribirá un Contrato de Cesión de Derechos Económicos que será sustancialmente idéntico al aquí adjunto como Anexo No. 11. En dicho Contrato se encuentran las disposiciones contractuales que regirán la relación entre FINAGRO y el Oferente Seleccionado, sin perjuicio de las demás consideraciones que FINAGRO estime pertinentes.

Como parte de dicha estructura contractual, el Oferente Seleccionado constituirá una garantía a favor de FINAGRO, que respalde el pago de las obligaciones emanadas de cada Proyecto que, quedando formalmente en cabeza de FINAGRO, son asumidas por el Oferente Seleccionado según estos Términos de Referencia. En todo caso, dicha garantía será la exigida por FINAGRO.

#### **4 ANEXOS**

Anexo No. 1: Manifestación Formal de Interés

Anexo No. 2: Compromiso de Confidencialidad

Anexo No. 3: Listado de Documentos Cuarto de Datos – Aceptación Oferente

Anexo No. 4: Acta de Inspección Física

Anexo No. 5: Carta de presentación de la Oferta

Anexo No. 6: Carta de presentación de la Propuesta Económica

Anexo No. 7: Certificación sobre capacidad jurídica

Anexo No. 8: Certificación sobre autorizaciones societarias

Anexo No. 9 Certificación sobre existencia jurídica y no disolución

Anexo No. 10. Manual del Usuario Sistema SARLAFT

Anexo No. 11. Borrador de Contrato de Cesión de Derechos Económicos